

DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE MATERIALES

BAREMO PLAZA PROFESOR ASOCIADO

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

a) ACTIVIDAD PROFESIONAL (Máximo 50 puntos)

Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio de cualquier actividad profesional remunerada relacionada con el perfil de la plaza:

	Punt. Max.
Experiencia en el ejercicio de la actividad profesional justificada con el oportuno contrato laboral o equivalente. En relación con el perfil y actividad de la plaza, hasta 4 puntos por año-	35
En relación con el perfil y actividad de la plaza, méritos profesionales (puestos y/o funciones desempeñados), estudios, proyectos, informes, convenios a través de la OTRI, Patentes, etc.	15

Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de meses o días.

Los periodos de actividad profesional a tiempo parcial computarán la mitad de lo que correspondería a tiempo completo.

La actividad profesional de carácter docente universitario se computará en el apartado Actividad Docente.

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad entre 0,1 y 1 en función de la adecuación entre la actividad y el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0,1
Algo relacionado	0,5
Totalmente relacionado	1

b) **EXPEDIENTE ACADÉMICO (Máximo 10 puntos).** El expediente será el correspondiente a la titulación exigida, salvo en el caso de que la titulación requerida para la plaza sea de Doctor en cuyo caso se valorará el expediente de los estudios universitarios previos al doctorado.

	Punt. Max.
Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello, se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos y Matrícula de honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" ni los "suspensos". A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2,5, obteniéndose así la puntuación del apartado.	10

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad entre 0,1 y 1 en función de la adecuación entre la actividad y el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0,1
Algo relacionado	0,5
Totalmente relacionado	1

c) DOCTORADO (Máximo 5 puntos)

	Punt. Max.
Se valorará hasta 5 puntos en función de la calificación obtenida por el candidato.	5

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad entre 0,1 y 1 en función de la adecuación entre la actividad y el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0,1
Algo relacionado	0,5
Totalmente relacionado	1

d) ACTIVIDADES DOCENTES UNIVERSITARIAS (Máximo 15 puntos). Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

- Acreditación para Ayudante Doctor: 6 puntos.
- Acreditación para Contratado Doctor: 9 puntos.
- Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 12 puntos.

	Puntuación Máxima
Impartición de asignaturas/grupos en centros de Educación Superior	1 punto por cada 4 ECTS en función del nivel de estudios (Grado, Máster, etc.), hasta un máximo de 13 puntos.
Dirección de trabajos de fin de estudios	0,5 puntos por cada trabajo dirigido, en función de la relevancia y el nivel de estudios, hasta un máximo de 3 puntos
Participación en actividades relacionadas con el diseño de planes docentes, coordinación de asignaturas etc.	0,5 por año hasta un máximo de 2 puntos
Impartición de cursos y actividades de formación relacionados con la actividad docente.	Máximo 0,75 puntos
Publicaciones docentes	1 punto por publicación, en función de la relevancia de la editorial, hasta un máximo de 2 puntos

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad para la docencia o para la acreditación* en su caso entre 0,1 y 1 en función de la adecuación entre la actividad y el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0,1
Algo relacionado	0,5
Totalmente relacionado	1

(*) Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)

e) TRABAJOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (Máximo 10 puntos). Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

- Acreditación para Ayudante Doctor: 4 puntos.
- Acreditación para Contratado Doctor: 6 puntos.
- Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 8 puntos.

	Punt. Max.
Publicaciones científicas ➤ 2 puntos por artículo en revista del JCR** situado en el primer cuartil, 1,5 en el segundo cuartil y 1 en el tercero y 0,5 en el cuarto. ➤ Por cada libro o capítulo de libro: hasta 0,5 puntos ➤ Por cada comunicación a un Congreso hasta 0,25 puntos.	5
Participación en proyectos de investigación financiados. ➤ Por cada proyecto y año 2. Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de meses	5

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad (para cada ítem y para la acreditación*, en su caso) entre 0,1 y 1 en función de la adecuación entre la actividad y el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0,1
Algo relacionado	0,5
Totalmente relacionado	1

(*) Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)

(**) En el caso que se considere oportuno aplicar el índice de impacto se podrán dividir las publicaciones en tres bloques, asignando a cada bloque una puntuación de 0,25; 0,5 y 1,0.

Asimismo, se podrá tener en cuenta el modulador recogido en la tabla siguiente.

MODULADOR:

Nº de autores	Modulador
1-4	1,00
5-6	0,50
7 ó más	0,25

f) **OTROS MÉRITOS (Máximo 7 puntos).** En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones universitarias, becas, premios y cualesquiera otros méritos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

	Punt. Max.
Idiomas con nivel B2 o superior y con título o certificación oficial*	2
Cursos de especialización recibidos Por cada curso de interés, en relación con el perfil de la plaza: hasta 0,5 puntos/curso	2
Estancias en centros de investigación. Hasta 0,25 puntos/años o fracción superior a tres meses.	1
Otras titulaciones**	0,5
Becas	0,5
Premios.	0,5
Otros (cursos impartidos...)	0,5

* En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

** La titulación que se valore en este apartado será distinta de la valorada en el apartado b). No se valorará una diplomatura que haya servido para obtener una licenciatura valorada en el apartado b).

Se aplicará un coeficiente de proporcionalidad entre 0,1 y 1 en función de la adecuación entre la actividad y el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0,1
Algo relacionado	0,5
Totalmente relacionado	1

g) **Acreditación a ANECA a cuerpos docentes universitarios (Máximo 3 puntos)**

Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA), se aplicará

un coeficiente de proporcionalidad entre 0,1 y 1 en función de la adecuación con el perfil de la plaza, con el siguiente criterio:

Grado de relación entre la actividad y el perfil de la plaza	Coeficiente
Nada relacionado	0.1
Algo relacionado	0.5
Totalmente relacionado	1

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.

Con carácter potestativo la Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.